EXPEDIENTE DE VISITA A LA VILLA DE CAMPANARIO. RESPUESTAS GENERALES AL INTERROGATORIO EN LA VISITA DEL SR. AGUSTIN CUVELES Y RODA, INFORME RESERVADO Y MEMORIALES

ISAD(G)Norma Internacional General de Descripción Archivística

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**
  ES.1037.AHP/2.3.1.33//RA/4:3
- **Título**
  Expediente de la visita a la villa de Campanario. Respuestas generales al Interrogatorio en la visita del Sr. Agustín Cuveles y Roda. Informe reservado y memoriales.
- **Fecha(s)**
  1791, marzo, 8. Campanario / 1791, abril, 4. Cáceres.
- **Nivel de descripción**
  Unidad documental compuesta.
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**
  1 expediente de 47 hojas. 310 x 215 mm. Papel.

2. ÁREA DE CONTEXTO

Nombre(s) del/de los productor(es)

REGA000001. Real Audiencia de Extremadura.

Historia institucional / Reseña biográfica

A finales del siglo XVIII la Monarquía Borbónica, en su esfuerzo por fiscalizar el reino y racionalizar la Administración de Justicia, decide ampliar el número de Tribunales, con el establecimiento de las Audiencias Provinciales, entre ellas la de Extremadura con sede en Cáceres, que fue creada por Carlos IV el 30 de mayo de 1790 a petición de Badajoz, Mérida, Plasencia y Alcántara, ciudades con voto en Corte, que en 1775 elevaron al Consejo de Castilla los agravios y perjuicios que suponía para los extremeños acudir a las Chancillerías de Valladolid y Granada.

El 27 de abril de 1791, se inauguraba la Real Audiencia de Extremadura con un solemne ceremonial y discurso de Juan Meléndez Valdés. Su función autónoma suponía una ágil y transparente administración de justicia civil y criminal como Tribunal Superior, e hizo que el territorio extremeño se configurara definitivamente en 2 provincias, a través de sus corregimientos, cuyas circunscripciones quedan establecidas en 1829, conociendo la realidad y las necesidades de la Provincia e influyendo decisivamente en la Administración y Gobierno Regional. En 1834, por Real Decreto de 26 de enero la Real Audiencia pasa a denominarse Audiencia Territorial y su funcionamiento se regula en 1835 por el Reglamento Provisional para la Administración de Justicia.

Historia Archivística

El archivo de la Audiencia se creó al mismo tiempo que surgió dicha Institución. Así, la Pragmática sanción de 30 de mayo de 1790 por la que se establecía una Audiencia Real con sede en Cáceres especificaba «Deberá construirse casa para residencia del Tribunal, Cárcel, Archivo y demás necesario…». Los documentos que componen la serie Visitas e Interrogatorios fueron ingresados en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres procedentes directamente de su productor en 1962. En el año 2018 se procede a su digitalización.

Forma de ingreso

Transferencia

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y contenido

A finales del siglo XVIII, Extremadura era una provincia esencialmente agraria, marcada por fuertes desequilibrios socioeconómicos, precariamente comunicada con el resto de las provincias y con una sociedad marcada por su organización estamental, su escaso desarrollo demográfico y su bajo nivel de instrucción. A todo ello se unía, como en resto del país, una acentuada y compleja fragmentación política y judicial.
Para conocer de primera mano esta decadencia y las necesidades judiciales, económicas y sociales de los pueblos de la provincia, la corona puso en marcha un proceso de recopilación de datos de las 300 localidades extremeñas. Un hecho que demuestra la urgencia de esta recopilación de información es que las llamadas visitas a las poblaciones pertenecientes a los 8 partidos de la provincia fue encomendado a los jueces de la recién creada Real Audiencia de Extremadura antes de su inauguración.

Los interrogatorios o expedientes de visita, como el que ahora describimos de Campanario, se estructuraban de forma similar en las diferentes poblaciones. En esencia era un cuestionario de 57 preguntas que tenían que responder las principales autoridades (alcaldes, regidores y curas) y sus vecinos más notables. Este cuestionario era complementado posteriormente con los informes realizados por el visitador de la Audiencia responsable de cada partido, en el que mostraba su opinión sobre las respuestas dadas y ofrecía recomendaciones a las necesidades más apremiantes de la población. Las 57 preguntas, numeradas correlativamente, abarcaban diversos temas:

Geografía, y organización de la justicia y ayuntamiento. Comprendían la ubicación del pueblo y su distancia a la ciudad de Cáceres exacta del pueblo, su distancia a Cáceres, tipo de jurisdicción, configuración del ayuntamiento…
Demografía y sanidad. Vecinos de la localidad agrupados por oficios y gremios y estado de la salubridad pública.
Economía. Tipo de agricultura y ganadería practicada, la calidad de las aguas y de las tierras y sus respectivos aprovechamientos.
Educación y beneficencia. Establecimientos de beneficencia y escuelas de primeras letras, así como su dotación económica y de personal.
Iglesia y clero. Parroquias, cofradías y conventos existentes y clérigos asignados a las mismas, así como el estado espiritual de los vecinos.

Por todo lo dicho anteriormente, el interrogatorio de Campanario constituye, junto al resto de los realizados por la Real Audiencia de Extremadura en 1791, una de las fuentes documentales más ricas y exhaustivas para conocer la realidad socioeconómica, geográfica y administrativa de la región extremeña a finales del siglo XVII.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**
  Acceso libre. Se consultarán preferentemente los documentos digitalizados.
- **Condiciones de reproducción**
  Su consulta y reproducción se hará preferentemente a partir del documento digital. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.
- **Lengua / Escritura de la documentación**
  Español: Spa.
- **Características físicas y requisitos técnicos**
  Buen estado de conservación.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**

  Descripción realizada por Rafael Zambrano Moñino en noviembre de 2026.

- **Reglas o normas**

  - Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)

  - Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.

- Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.

- Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.

- Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.

- Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.

- **Fecha de la descripción**
  2026-11-12